

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

| | |
|------------------------------|-------------|
| Un año..... | 17'50 ptas. |
| Seis meses..... | 9'10 » |
| Tres id..... | 4'90 » |
| Números sueltos 25 céntimos. | |

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponiendo que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

| | |
|------------------|----------|
| Un año..... | 20 ptas: |
| Seis meses..... | 10'65 » |
| Tres id..... | 6 » |
| Pago adelantado. | |

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 253.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los datos relativos a las exportaciones de aceite de oliva refinado que acusan los avisos recibidos en ese Centro directivo, y resultando de dichos antecedentes, que se ha llegado al límite señalado al efecto por la Junta de Aranceles y Valoraciones,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer:

1.º Queda prohibida la exportación de toda clase de aceites de oliva por las Aduanas de la Península é islas Baleares, á partir de la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*; y

2.º Solamente se permitirá la salida para el extranjero, á partir de la indicada fecha y mediante el pago del correspondiente gravamen y cumplimiento de las formalidades consignadas en la Real orden del 31 de julio último, de las expediciones por vía terrestre, de aceite de oliva refinado que hayan sido facturadas en el punto de origen hasta el día inclusive de la publicación de la presente Real orden, con destino directo al extranjero ó á Aduana fronteriza española, previa demostración de tales circunstancias en las Aduanas por donde se solicite la exportación, ó que hayan presentado la factura de salida antes de publicarse la presente Real disposición y se refie-

ran á partidas que hubieran de expedirse por vía marítima.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de septiembre de 1917.—Bugallal.—Señor Director general de Aduanas.

(De la *Gaceta* núm. 250.)

Gobierno Civil.

Por el Gobierno civil de Logroño se ha publicado en el *Boletín Oficial* de dicha provincia el siguiente anuncio, que se inserta en este periódico oficial por lo que afecta á ésta:

«Sección de Obras Públicas.—Electricidad.—D. Pedro de Orúe y Olavarrieta, Vicepresidente de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica, ha presentado un proyecto solicitando de este Gobierno civil la tramitación del expediente necesario para el establecimiento de una línea de alta tensión que transporte la energía eléctrica obtenida en el salto de El Cortijo á la central que dicha Sociedad posee en Puentelarrá, en la provincia de Alava.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 13 del Reglamento de 7 de octubre de 1904 para instalaciones eléctricas.

Las reclamaciones contra las obras que se proyectan deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto está de manifiesto á las horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno.

A continuación se inserta la nota que hace referencia á este asunto y la relación de propietarios á quienes afecta el tendido en esta provincia. —Logroño 22 de agosto de 1917.—El Gobernador, Ernesto García Velasco.

**

Nota de publicación.—D. Pedro de Orúe y Olavarrieta, Vicepresidente de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica y en representación

de la misma, solicita la oportuna concesión para el establecimiento de una línea de alta tensión que transporte la energía eléctrica obtenida en el salto de El Cortijo á la central que dicha Sociedad posee en Puentelarrá, en la provincia de Alava.

La línea de transporte es aérea y arranca como antes decimos del llamado salto de El Cortijo, situado en el barrio de Logroño, del mismo nombre y atravesando por términos de las provincias de Logroño, Alava y Burgos, va á terminar en la central de Fontecha.

Su trazado, copiado íntegramente de la Memoria del proyecto presentado (en la que está descrito en sentido contrario al que le corresponde), es el siguiente: «Desde la central de Fontecha sigue una línea casi paralela á la ya existente desde dicha central á Miranda hasta el poste 69, con una separación media de 25 metros y formando un ángulo de 143°,10 que con el N. M., desde el 69 al 75, continúan paralelas las dos líneas formando un ángulo de 166°,45 con el N. M., y separándose desde dicho poste por formar la línea Miranda un ángulo mayor, continuando en cambio la que se proyecta con la misma dirección hasta el poste 135.

En este punto empieza otra alineación hasta el paso de los montes de Toloño, de 21 kilómetros de longitud, formando un ángulo de 150°,50 con el N. M. Desde dicho paso hasta las proximidades del salto forma la línea una sola alineación de 25 kilómetros con un ángulo de 146° y dos cortas, para salvar el ferrocarril, hasta la central de 0'135 kilómetros y 0'500 kilómetros con ángulos de 153°,05 y 166°,80 con el N. M. respectivamente.

A 100 metros de la central de Fontecha cruza la carretera de Bilbao á Pancorvo en el kilómetro 72,500, á unos 200 metros de distancia de la carretera de Miranda á Sobrón en el kilómetro 17,900. En las proximidades del kilómetro 12 de la

línea, cruza á la carretera de Irún á Madrid (kilómetro 320'596); al F. C. de Madrid á Irún (kilómetro 459,900); F. C. de Bilbao á Castejón (kilómetro 146,800), línea eléctrica de don Francisco Espejo y río Bayas. En el kilómetro 13 de la línea se cruza la línea eléctrica de D. Antonio María Encío. En el kilómetro 15 la carretera de Zambrana (kilómetro 1600) que nuevamente vuelve á ser cortada á un kilómetro de distancia (kilómetro 0'080.) En las proximidades de este punto se atraviesa el río Zadorra y la carretera de Vitoria á Laguardia (kilómetro 29,500)

En el kilómetro 30 cruza la carretera de Briones á Peñacerrada (km. 8,950), en el 34 la línea eléctrica Vasco-Alavesa, en el 36 la carretera de Vitoria á Laguardia (km. 54,455) y nuevamente la citada línea eléctrica; en el 41 la carretera á Elciego (km. 4,250); en el 43 la carretera á Cenicero (km. 3,090), y en el 51 el río Ebro.

En su recorrido atraviesa las jurisdicciones de Fontecha, Ayuntamiento de Berguenda, Caicedo, Lección y Comunión, (Ayuntamiento de Salcedo), en la provincia de Alava; Miranda, en la provincia de Burgos, Ayuntamiento de Zambrana, término de Santa Cruz, (Ayuntamiento de Berantevilla); Ayuntamientos de Salinillas de Buradón y Labastida, en Alava; términos de Ribas y Pecina, (Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra) y Abalos, en la provincia de Logroño; Ayuntamientos de Villabuena, Samaniego, Leza, Navaridas y Laguardia, en Alava, y por último la jurisdicción del Ayuntamiento de Logroño.»

El transporte de energía se hace á la tensión de 60.000 voltios, sosteniéndose la línea por medio de postes de castaño de 10 á 12 metros de altura y soportes de hierro galvanizado con aisladores de campana múltiple.

Se pide también la concesión de instalación de la correspondiente línea telefónica.

La longitud de la línea es de 52.400 metros.
Se acompaña asimismo la relación de propietarios cuyas fincas se cruzan con la línea, solicitando la imposición de la correspondiente servidumbre.

Logroño 2 de agosto de 1917.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.
Lo que se hace público á los efectos indicados.
Burgos 7 de septiembre de 1917.
EL GOBERNADOR,
El Vizconde de Amaya.

Relación de propietarios que se cita, á quienes afecta la imposición de servidumbre sobre sus fincas situadas en el Ayuntamiento de Miranda, provincia de Burgos.

| Núm. de orden. | Nombres de los propietarios. | Clase de la finca. | Vecindad. |
|----------------|--------------------------------|--------------------|-----------|
| 1 | Eugenio Ramos..... | Labor..... | Miranda. |
| 2 | Herederos de Eusebio Retana. | Idem..... | Idem. |
| 3 | Comunal..... | " | " |
| 4 | Idelfonso Santamaria..... | Labor..... | Miranda. |
| 5 | Francisco Presa..... | Idem..... | Idem. |
| 6 | Carlos Lacalle..... | Idem..... | Idem. |
| 7 | Herederos de Santiago Alejo. | Idem..... | Idem. |
| 8 | Camino..... | " | " |
| 9 | Jesús Valdivielso..... | Labor..... | Miranda. |
| 10 | Braulio Arteaga..... | Idem..... | Idem. |
| 11 | Mateo Cuevo..... | Idem..... | Idem. |
| 12 | Eduardo Ruiz..... | Idem..... | Idem. |
| 13 | Martin González..... | Idem..... | Idem. |
| 14 | Juan Villasante..... | Idem..... | Idem. |
| 15 | Braulio Barahona..... | Idem..... | Idem. |
| 16 | José Cantabrana..... | Idem..... | Idem. |
| 17 | Justo Gordejuela..... | Idem..... | Idem. |
| 18 | Herederos de Cornelio Viñas. | Idem..... | Idem. |
| 19 | Luisa Presa..... | Idem..... | Idem. |
| 20 | Camino..... | " | " |
| 21 | Leoncío Agüero..... | Labor..... | Miranda. |
| 22 | Jesús Valdivielso..... | Idem..... | Idem. |
| 23 | Valentin Sáez..... | Idem..... | Idem. |
| 24 | Félix Gordejuela..... | Idem..... | Idem. |
| 25 | Camino..... | " | " |
| 26 | Atanasio Gómez..... | Labor..... | Miranda. |
| 27 | Francisco Presa..... | Idem..... | Idem. |
| 28 | Laureano Trocóniz..... | Idem..... | Idem. |
| 29 | Abelardo Barcina..... | Idem..... | Idem. |
| 30 | Polita Aralay..... | Idem..... | Idem. |
| 31 | Antonio Burando..... | Idem..... | Idem. |
| 32 | Lázaro Martínez..... | Idem..... | Idem. |
| 33 | Camino..... | " | " |
| 34 | Miguel Cadiñanos..... | Labor..... | Miranda. |
| 35 | Camino..... | " | " |
| 36 | Justo Gordejuela..... | Labor..... | Miranda. |
| 37 | Teodoro Espiga..... | Idem..... | Idem. |
| 38 | Julián Corcuera..... | Idem..... | Idem. |
| 39 | Benito Barcina..... | Idem..... | Idem. |
| 40 | Luis Escudero..... | Idem..... | Idem. |
| 41 | Juan J. Villarreal..... | Idem..... | Idem. |
| 42 | Julio Vicente..... | Idem..... | Idem. |
| 43 | Camino..... | " | " |
| 44 | Comunal..... | " | " |
| 45 | Camino..... | " | " |
| 46 | Lázaro Martínez..... | Labor..... | Miranda. |
| 47 | Lope Olarte..... | Idem..... | Idem. |
| 48 | Rosa Gil Delgado..... | Idem..... | Idem. |
| 49 | Celso Salinas..... | Idem..... | Idem. |
| 50 | León Vega..... | Idem..... | Idem. |
| 51 | Félix Gordejuela..... | Idem..... | Idem. |
| 52 | Luis Urbina..... | Idem..... | Idem. |
| 53 | Antonino Martínez..... | Idem..... | Idem. |
| 54 | Abelardo Barcina..... | Idem..... | Idem. |
| 55 | Daríá Aguilar..... | Idem..... | Idem. |
| 56 | Rosa Gil Delgado..... | Idem..... | Idem. |
| 57 | Daríá Aguilar..... | Idem..... | Idem. |
| 58 | Rosa Gil Delgado..... | Idem..... | Idem. |
| 59 | Pablo Argumaniz..... | Idem..... | Idem. |
| 60 | Juan González..... | Idem..... | Idem. |
| 61 | Carretera de Irún á Madrid... | " | " |
| 62 | Ignacio Encío..... | Labor..... | Miranda. |
| 63 | Inocencio Cadiñanos..... | Idem..... | Idem. |
| 64 | Juan Cadiñanos..... | Idem..... | Idem. |
| 65 | Ferrocarril Irún á Madrid... | " | " |
| 66 | Antonino Martínez..... | Labor..... | Miranda. |
| 67 | Juan José Villarreal..... | Idem..... | Idem. |
| 68 | Rosa Gil Delgado..... | Idem..... | Idem. |
| 69 | Ignacio Encío..... | Idem..... | Idem. |
| 70 | Diego Ruiz..... | Idem..... | Idem. |
| 71 | Ferrocarril Bilbao á Castejón. | " | " |
| 72 | Rosa Gil Delgado..... | Labor..... | Miranda. |
| 73 | Jesús Valdivielso..... | Idem..... | Idem. |
| 74 | Diego Ruiz..... | Idem..... | Idem. |
| 75 | Laureano Trocóniz..... | Idem..... | Idem. |

| | | | |
|-----|------------------------------|-------------|----------|
| 76 | Antonino Martínez..... | Labor..... | Miranda. |
| 77 | Río Bayas..... | " | " |
| 78 | Eusebio Cárcamo..... | Labor..... | Miranda. |
| 79 | Cipriano Dulanto..... | Idem..... | Idem. |
| 80 | Comunal..... | Monte..... | Idem. |
| 81 | Joaquín Sabando..... | Labor..... | Idem. |
| 82 | Esteban Cruz..... | Idem..... | Idem. |
| 83 | Luis Urbina..... | Idem..... | Idem. |
| 84 | Agustín Ruiz Loizaga..... | Idem..... | Idem. |
| 85 | Hermenegildo Loizaga..... | Idem..... | Idem. |
| 86 | Camino..... | " | " |
| 87 | Manuel Martínez..... | Labor..... | Miranda. |
| 88 | Herederos de Simón Guinea.. | Idem..... | Idem. |
| 89 | Maria Estabillo..... | Idem..... | Idem. |
| 90 | Romualdo Arbáizar..... | Idem..... | Idem. |
| 91 | Joaquín Sabando..... | Idem..... | Idem. |
| 92 | Ignacio Encío..... | Idem..... | Idem. |
| 93 | Justa Ayala..... | Idem..... | Idem. |
| 94 | Esteban Cruz..... | Idem..... | Idem. |
| 95 | Juliana Marquinez..... | Idem..... | Idem. |
| 96 | Santiago Arbaizar..... | Idem..... | Idem. |
| 97 | Jesús Valdivielso..... | Idem..... | Idem. |
| 98 | Camino..... | " | " |
| 99 | Justa Ayala..... | Labor..... | Miranda. |
| 100 | Diego Rivera..... | Idem..... | Idem. |
| 101 | Lázaro Martínez..... | Idem..... | Idem. |
| 102 | Benito Truchuelo..... | Idem..... | Idem. |
| 103 | Camino..... | " | " |
| 104 | Justa Ayala..... | Labor..... | Miranda. |
| 105 | Tomás Zárate..... | Idem..... | Idem. |
| 106 | Luis Ortiz..... | Idem..... | Idem. |
| 107 | Justa Ayala..... | Idem..... | Idem. |
| 108 | Escolástico Ruiz Loizaga.... | Idem..... | Idem. |
| 109 | Justa Ayala..... | Idem..... | Idem. |
| 110 | Tomás Zárate..... | Idem..... | Idem. |
| 111 | Camino..... | " | " |
| 112 | Benito Truchuelo..... | Labor..... | Miranda. |
| 113 | Jesús Valdivielso..... | Idem..... | Idem. |
| 114 | Domingo Arbáizar..... | Idem..... | Idem. |
| 115 | Juan José Villarreal..... | Idem..... | Idem. |
| 116 | Benito Truchuelo..... | Idem..... | Idem. |
| 117 | Alejandro Arbáizar..... | Idem..... | Idem. |
| 118 | Eusebio Cárcamo..... | Idem..... | Idem. |
| 119 | Justa Ayala..... | Idem..... | Idem. |
| 120 | Inocencio Arbáizar..... | Idem..... | Idem. |
| 121 | Sr. Conde de Berberana..... | Idem..... | Idem. |
| 122 | Jesús Valdivielso..... | Idem..... | Idem. |
| 123 | Esteban Cruz..... | Idem..... | Idem. |
| 124 | Tomás Zárate..... | Idem..... | Idem. |
| 125 | Comunal..... | Laguna..... | Idem. |
| 126 | Justa Ayala..... | Labor..... | Idem. |
| 127 | Juan José Villarreal..... | Idem..... | Idem. |
| 128 | Carretera á Zambrana..... | " | " |
| 129 | Juan José Villarreal..... | Labor..... | Miranda. |
| 130 | Río Zadorra..... | " | " |

Circulares.

Por la presente se hace saber: que en la Alcaldía de Roa se halla depositado un macho de las siguientes señas: cerrado, pelo castaño claro, con dos lunares blancos, uno en el lomo y otro en el costillar izquierdo, de siete cuartas y un dedo de alzada, herrado y con cabezada de cuero en forma de cabezón.

El que se crea su dueño puede pasarse por dicha Alcaldía, con los documentos que acrediten ser su verdadero amo, y le será entregado, previo el pago de los gastos que haya originado, previniéndose que, de no verificarlo en el término de quince días, será vendido en pública subasta, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Burgos 10 de septiembre de 1917.

EL GOBERNADOR,
El Vizconde de Amaya.

En el Ayuntamiento de la Puebla de Arganzón se halla depositada una yegua, pelo castaño, frontina, como de seis cuartas de alzada, de cinco á seis años de edad, que se re-

cogió el día 2 del actual, por hallarse abandonada en aquel término municipal, teniendo además un cencerro crecido con collar de cuero.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla por el citado pueblo, justificando ser su verdadero dueño, la que le será entregada, previo el pago de los gastos que haya ocasionado, en el término de quince días, transcurridos éstos, será vendida en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Burgos 10 de septiembre de 1917.

EL GOBERNADOR,
El Vizconde de Amaya.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la averiguación del paradero de la niña Humildad Muñoz Zúñiga, que desapareció de Arcos de la Frontera el día 13 de febrero del corriente año, de 11 años de edad, es hija de Cristóbal Muñoz Castellano y de Josefa Zúñiga Gómez, pelo castaño, color moreno, ojos pardos,

grosesa, regular de estatura, con una pequeña cicatriz en la barba, un lunar negro en una de sus sienes, cojea algo del pie izquierdo, tiene una cicatriz circular, de color más bajo, que el de su piel en la parte posterior de la cintura, y vestía traje negro deteriorado, refajo encarnado con listas, que habrán perdido el color, botas grandes rotas, calzones de muselina, con encaje, enaguas de espumilla, sucias, medias negras y deantal oscuro á cuadros.

Caso de ser habida será puesta á disposición del Sr. Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera, que la tiene reclamada en sumario número 21 del corriente año, dando cuenta á este Gobierno á los efectos que procedan.

Burgos 10 de septiembre de 1917.

EL GOBERNADOR,

El Vizconde de Amaya

El Alcalde de Condado de Treviño me participa que según le comunica el del barrio de Doroño, se encontraron abandonados en los campos de dicho pueblo los ganados siguientes:

Tres vacas de pelo castaño, una de ellas algo claro, dos con cencerro al cuello, la una con collar de madera y la otra de cuero, y dos chotos de un año, pelo rojo oscuro.

Los que se crean sus dueños pueden pasar á recogerlas al citado barrio, justificando ser sus legítimos dueños, abonando los gastos que hayan ocasionado, y de no verificarlo en el término de quince días, se procederá á su venta en pública subasta, según se dispone en el vigente Reglamento sobre reses mostrencas.

Burgos 10 de septiembre de 1917.

EL GOBERNADOR,

El Vizconde de Amaya

Minas.

D. ANTONIO ORELLANA Y PÉREZ ALOE, VIZCONDE DE AMAYA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Constantino Tejada Camino, vecino de Hinestrosa (Santander), en el día 5 del corriente, un escrito para registrar una mina de tierras refractarias, con el nombre de Hortensiana, en terreno del término del pueblo de Montejo de Bricia, Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, sitio llamado Soportillo, designando las 20 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de una cueva llamada de Soportillo, desde este punto se medirán 500 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 200 metros al S. la 2.ª; 1000 al O. la 3.ª; 200 al N. la 4.ª, y desde ésta 500 metros al punto de partida, quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de

tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 10 de septiembre de 1917.

El Vizconde de Amaya

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Anuladas las elecciones para el cargo de habilitado de los Maestros y Maestras de los partidos de Castrogeriz, Lerma y Miranda de Ebro, por Real orden de 4 del actual, he resuelto convocar á nueva elección, que deberá tener lugar el día 30 del corriente, á las once de la mañana, en las casas consistoriales de las respectivas cabezas de partido, ante los Alcaldes y Juntas locales de primera enseñanza.

Podrán tomar parte en ella todos los Maestros, Maestras y auxiliares presentes, y los ausentes que envíen al efecto su oficio, con el visto bueno del Alcalde, autorizando á cualquiera de los presentes para votar en su lugar ó designando su candidato.

Todos los que aspiren al cargo de habilitado deberán presentar un sustituto con su candidatura, encargado de reemplazarle solo en caso de ausencia justificada, de enfermedad probada ó de fallecimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes, Juntas locales de primera enseñanza de Castrogeriz, Lerma y Miranda de Ebro, y Maestros y Maestras de las escuelas públicas de sus partidos, para su cumplimiento.

Burgos 10 de septiembre de 1917.

—El Gobernador-Presidente, El Vizconde de Amaya.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

A los Sres. Alcaldes de la provincia.

CENSO ELECTORAL
Circular.

Dado lo perentorio de los plazos dentro de los cuales tiene que realizar esta Sección el examen de los boletines que han de servir de base para el nuevo Censo electoral, recuerdo de nuevo á los Sres. Alcaldes que dichos boletines han de ser entregados en las oficinas de esta Sección (San Juan, 48 y 50) dentro de los plazos máximos prevenidos en las disposiciones vigentes que son: para los municipios de menos de 1.000 habitantes, el día 10 de septiembre; para los de 1.000 á 5.000

habitantes, el día 20; para los de 5.000 á 10.000, el día 25.

Si para las referidas fechas no obran en esta Sección dichos boletines, el Sr. Gobernador se verá obligado á nombrar comisionados especiales para hacerse cargo de los mismos, sufragando los gastos los señores Alcaldes que no hayan cumplido el servicio.

Burgos 10 de septiembre de 1917.

—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de agosto último, pueden los interesados que se expresan á continuación pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente, desde el día de hoy.

Interesados.

D. León Gancedo.
Manuel Rodríguez.
Mariano Olalla.
Joaquín Palacios.
Alfredo López.
Felipe del Monte.
Lorenzo Nuño.
Felipe Bello.
Juan García.
Eugenio Garay.

Burgos 7 de septiembre de 1917.

—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

TESORERÍA DE HACIENDA

Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el cuarto trimestre del actual año de 1917, por territorial, edificios y solares, industrial y 20 por 100 del inquilinato de casinos y círculos de recreo, lo solicitarán de esta Tesorería durante los últimos quince días del corriente mes, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto que tribute, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, no pudiendo incluirse en cada instancia más que un solo poderdante, si éstos fuesen varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, número de los recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución ha sido impuesta.

Burgos 6 de septiembre de 1917.

—El Tesorero de Hacienda.—P. I., José Ruiz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

Sáiz Calvo (Felipe), domiciliado últimamente en Revillarruz, en ra-

zón á ignorarse su actual paradero y residencia, se le cita por medio del presente edicto á fin de que el día 10 de octubre próximo y hora de las once de la mañana comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, sita en el Palacio de Justicia, á fin de que como testigo asista á las sesiones del juicio oral por jurados en la causa que se instruye por delito de parricidio, contra la procesada María Ramos Rodrigo Cameno, presa en la Cárcel de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Burgos á 4 de septiembre de 1917.—Luis Zapatero.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Belorado.

D. Luis Diaz Rodriguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 27 del corriente mes y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado y sala destinada al efecto, la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de una parte de 24 de una casa embargada al penado Guillermo García López, vecino de Quintanalaranco, en causa que se le siguió sobre parricidio, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de citada parte de casa, acompañando su cédula personal.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, rebajado el 25 por 100.

3.ª Y careciendo de títulos de propiedad de mentada parte de finca, será obligación del que la adquiera proveerse de ellos á su costa si así lo estima necesario.

Bienes que se subastan.

Una parte de 24 de una casa-habitación, sita en el pueblo de Quintanalaranco y su calle Mayor, señalada con el número 9, que linda toda derecha entrando con otra de Tomás López, izquierda de Froilán Moreno y Luciano Ruiz, espalda otra de Manuel Ruiz y al frente la calle, tasada dicha parte en 30 pesetas.

En su virtud, quien quisiere hacer postura á dichos bienes acuda á este Juzgado en el día y hora señalados, pues se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho.

Dado en Belorado á 4 de septiembre de 1917.—Luis Diaz.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Lerma.

D. Joaquín Benito Valpuesta, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido, por enfermedad del propietario,

Por el presente edicto hago saber: que en la tarde del 31 de agosto

último desapareció de las inmediaciones del pueblo de Tordueles la niña Gregoria Vargas Arnáiz, de tres años de edad, pelo rojo, descalza de ambos pies, vestida con camisa blanca y un vestido ó bata de percal con cuadros azules y blancos y con algún remiendo, procedente de la Casa de Beneficencia de Burgos y al cargo de la vecina de aquel pueblo, Valentina Martínez, sin que posteriormente se hayan adquirido noticias de la misma.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresada niña, restituyéndola, caso de ser habida, al domicilio de su encargada ó á la Casa de Beneficencia de Burgos, y dando conocimiento de ello á este Juzgado.

Dado en Lerma á 4 de septiembre de 1917.—Joaquín Benito Valpueda.—El Secretario, Licenciado Ramón Conde.

Gumiel del Mercado.

D. Antolín Nuño Arenas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de autos de juicio verbal civil, seguidos en este tribunal municipal, á instancia de D. Florentín Beltrán Quirce, Médico titular de esta villa, contra Luisa Calvo Bocos, como heredera de Blas Contreras Miguel, de esta vecindad, sobre pago de 150 pesetas, que adeuda por honorarios facultativos de su profesión el citado Blas Contreras, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el 28 de los corrientes, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este tribunal, las fincas y efectos siguientes, que fueron embargados como de la pertenencia de expresado Blas.

Dos suelos, en bodega de esta población, titulada de Blas Contreras, primero y segundo de aforo y último y penúltimo de bajada, de 10 metros cuadrados cada uno, y linda dicha bodega, derecha entrando, la titulada de Sepúlveda, izquierda y espalda el Castillo, tasados éstos en 100 pesetas.

Dos cubas colocadas en dichos suelos, de cabida 245 y 216 cántaras, con sus tajones, en 230.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndolo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que haya consignado sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación; el Juzgado no podrá facilitar á los compradores más que un testimonio de la subasta, el comprador que quiera hacer título de ellas serán de su cuenta los gastos que origine.

Gumiel del Mercado 6 de septiembre de 1917.—Antolín Nuño.—Por su mandado, El Secretario, Julián Esteban.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Continuación de las listas de Jurados que deberán actuar en el presente cuatrimestre, en los días, horas y causas que se indican:

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Lucas Sáez Barrio, vecino de Alcocero.
Zacarías Díez Molina, Araya.
Benito Uzquiza Espinosa, Belorado.
Ángel Porras Garrido, id.
Lucas Delgado Pérez, id.
Hipólito Barrio Puente, id.
Matías Fernández Miguel, id.
Demetrio Morales Cárcamo, Castil-delgado.
Victor Corral Jorge, Fresneña.
Benito Soto García, Eterna.
Modesto Alcalde Bartolomé, Fresneña.
Leonardo Gonzalo Martín, Fresneda de la Sierra.
Gregorio González Hidalgo, Ibrillos.
Félix Villar Quejana, id.
Pantaleón Varga Luque, Ocón de Villafranca.
Emilio Contreras Martínez, Pradolengu.
Francisco Fuentes Mingo, id.
Ángel Córdoba Puras, Santa Cruz del Valle.
Domiciano Isla Sáez, Villalbos.
Marcelo Bonilla Martínez, Villafranca Montes de Oca.

Capacidades.

Ángel Sanz Estefanía, Alcocero.
Pedro Uzquiza Espinosa, Belorado.
Santos Moral Villar, id.
Antonio Carcedo García, id.
Fernando Corral Sedano, Espinosa del Camino.
Eulogio Carcedo Busto, Fresno de Riotirón.
Mariano San Millán Fresno, id.
Isidoro Cigüenza Herranz, Ibrillos.
Modesto Castrillo García, Quintanatoranco.
Nicanor Sanz Sáez, id.
Andrés Ruiz García, id.
Hipólito González Soto, San Clemente del Valle.
Juan Benito Córdoba, id.
Francisco García Urbina, Vitoria de Rioja.
Avelino Arnáez Sáez, Villafranca Montes de Oca.
Celestino Román González, Villanar.

Cabezas de familia.

Victor Gamero San Román, Burgos.
Pedro Calleja Martínez, id.
Florentino Barrios Martínez, id.
Celestino Álvarez Viñuela, id.

Capacidades.

Hilario Maestro Monedero, Burgos.
Raimundo Laredo Villar, id.

Causa que han de conocer: una señalada para el día 22 de octubre, á las diez de la mañana, seguida

contra Juan Bartolomé, sobre falsificación.

(Continuará.)

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas (95 kilómetros) entre esta oficina y la estación férrea de Soncillo, bajo el tipo máximo de 7.999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que esta de manifiesto en esta principal y subalterna de Sedano, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 6 de octubre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 11 del propio mes á las once horas.

Burgos 6 de septiembre de 1917.
—El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de... según cédula personal número... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Anuncios particulares

Alcaldía de Pradolengu.

En la vacada que guarda en esta villa el vecino Alejo Martínez, se encuentra una novilla de las señas siguientes: edad tres años próximamente, negra, con una lista por el lomo, de cornamenta abierta y con tres ataduras en el collar.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño, haciendo saber que de no presentarse á recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Pradolengu 3 de septiembre de

1917.—El Alcalde en cargos, Baldo-mero Martínez.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradolengu, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

ABONOS MINERALES

Superfosfatos 18/20, 15/17, & garantizados.

Los mejores y que mayor venta y aceptación tienen, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Representante en Burgos y su provincia

JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Huerto del Rey, 23, (La Flora).—BURGOS 1

PADRES

A cualquier edad pueden vuestros hijos é hijas hacer una carrera breve y de porvenir. Métodos novísimos.

Informes: Gran Colegio Cervantes, San Juan, 63.

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

SUCESORES DE MARCOS MARTÍNEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO.

El viernes 7 del actual desapareció del mercado de ganados de esta ciudad una novilla de dos años, castaña y con una T en el cuadril derecho.

La persona que la haya recogido puede avisar á su dueño, Nicéforo Frias, en Buniel.

IMPRESA PROVINCIAL